



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Facultad de Psicología

Trabajo Final de Grado

**ANÁLISIS DE LA LEY DE REPRODUCCIÓN HUMANA
ASISTIDA DESDE UNA PERSPECTIVA
INTERSECCIONAL**

Pamela Villamil Celintano

5.060.284-0

Tutora: Prof. Adj. Dra. Marcela Schenck

Revisora: Prof. Adj. Mag. Carolina Farías

Montevideo, febrero de 2024.

Resumen

La presente monografía analiza la Ley de Reproducción Humana Asistida (N° 19.167) desde una perspectiva interseccional. En una primera instancia, se examina la maternidad desde un abordaje constructivista para comprender aquellos mitos que han reducido a las mujeres a su función reproductiva. Se profundiza en el “instinto maternal” y en la noción de “maternidad hegemónica” para adquirir un mayor entendimiento de aquellas alternativas dentro de las que puede situarse la reproducción asistida. Específicamente, se hace énfasis en las transformaciones que han atravesado las nociones de deseo y filiación en el marco de los fenómenos reproductivos. A su vez se incorpora la teoría de la interseccionalidad para comprender aquellos ejes de desigualdad que se encuentran presentes en el acceso a las técnicas de reproducción asistida, abordando específicamente la cuestión de las políticas identitarias. Por otra parte, se analiza el contexto uruguayo con el objetivo de comprender el surgimiento de la Ley 19.167, a qué problemática buscó dar respuesta esta política pública, qué actores participaron en el debate llevado a cabo, cuáles fueron los marcos cognitivos que impulsaron su accionar y qué brechas de implementación podemos identificar en la actualidad.

Palabras clave: Maternidad, Identidad, Reproducción Asistida, Políticas Públicas, Interseccionalidad.

Keywords: Maternity, Identity, Assisted Reproduction, Public Policy, Intersectionality

Índice

Introducción.....	3
Capítulo I: Maternidad	5
Capítulo II: Interseccionalidad	14
Capítulo III: Técnicas de Reproducción Asistida	26
Consideraciones finales.....	34
Referencias.....	36

Introducción

En el marco del Trabajo Final de Grado de la Licenciatura en Psicología impartida por la Universidad de la República, la presente monografía se propone analizar la Ley N° 19.167 “Regulación de las Técnicas de Reproducción Humana Asistida” (2013, noviembre 29) desde una perspectiva interseccional, con el objetivo de comprender cómo se concibe la maternidad en la actualidad. En esta línea, se abordará la forma en la que se construye la identidad de aquellas personas que deciden convertirse en madres y cómo este proyecto de vida se ha visto influenciado por la tecnología.

Dados los avances que se han producido en materia de reproducción asistida en las últimas décadas, resulta pertinente analizar cómo surgió la Ley 19.167 en Uruguay, a qué problemática buscó dar respuesta su implementación y qué significados se construyeron durante el debate llevado a cabo. A partir de este análisis se reflexionará acerca de esta política pública para adquirir un mayor entendimiento de las concepciones de madre y de mujer que de forma implícita y explícita fomentan las técnicas de reproducción asistida en nuestro país. Específicamente, se indagará acerca del término “mujer” y qué ocurre con aquellas diferencias dentro de este mismo grupo que producen múltiples posiciones de dominación y subordinación de forma simultánea.

Por otra parte, se profundizará en los procesos de construcción de identidad asociados a los fenómenos reproductivos para comprender cómo ha fluctuado el deseo en la maternidad y qué ocurre con aquellas personas a las que se les ha negado la posibilidad de llevar a cabo este proyecto. A partir de la incorporación de un marco interseccional se articularán los diferentes ejes de desigualdad que pueden identificarse dentro de un mismo grupo con el objetivo de deconstruir el término mujer. En la actualidad no existe una única manera de habitar esta categoría, por lo que debemos entender cómo estos ejes influyen en el acceso a las técnicas de reproducción asistida. Las identidades no se construyen de forma individual, por lo que es necesario interpelar los significados que aún continúan vigentes en las sociedades contemporáneas (Lamas, 1996).

En esta línea, la presente monografía se estructurará en tres capítulos en los que se abordará cada cuestión de forma individual. En el primer capítulo se analizarán aquellos significados

que se han construido socialmente en torno al concepto de la maternidad, específicamente, la forma en la que se articulan el deseo y la filiación en el marco de las técnicas de reproducción asistida en Uruguay.

En el segundo capítulo se abordará la teoría de la interseccionalidad (Crenshaw, 1991; Walby, 2006; Weldon, 2007; Cruells, 2015; Hill Collins y Bilge, 2016; Rodó-Zárate, 2021) con el objetivo de comprender el contexto sociohistórico en el que surgió y los aportes de este marco conceptual para analizar la cuestión de las políticas identitarias. Se profundizará en la construcción de la identidad y en aquellos ejes de desigualdad que suelen estar presentes en el acceso a las técnicas de reproducción asistida.

En el tercer capítulo, a partir de una revisión narrativa (Aguilera, 2014; Makwana, 2019) de la literatura uruguaya, se profundizará en el surgimiento de la Ley 19.167 para comprender a qué problemáticas se propuso dar respuesta. En esta línea, se partirá de la noción de “ciclo” de las políticas públicas (Subirats, 2008) para realizar un análisis de los actores sociales que intervinieron en el debate llevado a cabo, de los marcos cognitivos (Müller, 1999) que estuvieron vigentes en la toma de decisiones y de las brechas de implementación que pueden identificarse actualmente en la donación de ovocitos (Viera, 2019).

Para finalizar, se articulará el contenido de estos tres capítulos para comprender la forma en la que la maternidad, la reproducción asistida y la interseccionalidad se conjugan en el territorio uruguayo en la actualidad.

Capítulo I: Maternidad

Para comprender los significados que se han construido socialmente en torno a la categoría “madre”, se partirá de una perspectiva constructivista para distinguir el género de la diferencia sexual. Tal como lo pone de manifiesto Lamas (1996), “en los años setenta, el feminismo académico anglosajón impulsó el uso de la categoría *gender* con la pretensión de diferenciar las construcciones sociales y culturales de la biología” (p. 147).

Scott (1998) define al género como un elemento constitutivo de las relaciones sociales que se estructuran a partir de las diferencias entre los sexos y a su vez lo concibe como una forma primaria de las relaciones significantes de poder. Para esta autora, el género puede pensarse a partir de los mitos que instaura, los conceptos normativos que desencadena, las instituciones sociales que los legitiman y las identidades que promueve.

Con el objetivo de comprender la forma en la que se ha construido la identidad de aquellas mujeres que han optado por convertirse en madres, en este capítulo se analizará teóricamente la noción de “instinto maternal” en conjunto con aquellos mitos que han fomentado el fenómeno de las “maternidades hegemónicas”. Si concebimos al género como uno de los tantos ejes que constituye a las mujeres, se habilitan nuevas alternativas que no se reducen a una lógica heteropatriarcal. En esta línea, se abordará la manera en la que el deseo y la filiación se articulan en la actualidad, específicamente, las transformaciones que estos conceptos han atravesado a la luz de los avances tecnológicos en materia de reproducción asistida.

1.1 Instinto Maternal

De acuerdo con Saletti (2008), en nuestra cultura suelen predominar las representaciones que conciben al amor maternal como un fenómeno instintivo. Sin embargo, la teoría feminista se ha dedicado a revelar su carácter socialmente construido. Esta autora sostiene que la noción de “amor maternal” surge en el siglo XVIII con el objetivo de garantizar la educación de los niños. Desde una lógica patriarcal, se desarrollaron los argumentos necesarios para promover

en las madres una actitud “instintiva”, fomentando la lactancia y la revalorización de la infancia.

Siguiendo con las conceptualizaciones de Saletti (2008), hacia fines del siglo XIX las ideologías de la educación infantil experimentaron un nuevo giro. Dado que el instinto maternal no fue suficiente para asegurar una óptima crianza, se elaboró un discurso científicamente estructurado para disciplinar a las mujeres. En esta línea, Badinter (1981) pone de manifiesto que “el éxito de los primeros divulgadores del psicoanálisis da testimonio del desconcierto de las madres al tiempo que de su creencia en un ideal que desmiente la noción de una actitud materna instintivamente adecuada” (p.261).

Como contrapartida de esta responsabilidad social, se incitó a las mujeres a retirarse de otros espacios, reduciendo la feminidad a una función meramente reproductiva. Sau (1995) resalta el carácter paradójico de este “instinto” dado que, si bien suele concebirse como un fenómeno natural que no requiere de ningún esfuerzo para ser adquirido, se constituyó como una exigencia que las madres debieron cumplir para evitar las sanciones que se impartieron a aquellas que se negaron a respetar este mandato.

Simone De Beauvoir fue la primera feminista en señalar la maternidad como atadura para las mujeres, al intentar separarla de la idealización que colabora a mantenerla como único destino femenino. Niega la existencia del instinto maternal y propone situar las conductas maternas en el campo de la cultura. Al hablar de la maternidad como discurso dominante, De Beauvoir reinterpreta el cuerpo materno indicando que no es un cuerpo biológico, más bien se trata de un cuerpo cuyo significado biológico se produce culturalmente al inscribirlo en los discursos de la maternidad, que postulan a la madre como sujeto, para negar de esta forma a las mujeres. (Saletti, 2008, p.172)

Esta autora pone de manifiesto que el deseo femenino no puede considerarse maternal ni anti-maternal. Por el contrario, se caracteriza por su carácter ambivalente y contradictorio. Badinter coincide con esta variabilidad indicando que el instinto maternal es un mito. En esta línea, Fernández (1993) define a los mitos sociales de la maternidad como “la producción y reproducción de un universo de significaciones imaginarias constitutivas de lo femenino y lo masculino moderno que forman parte no sólo de los valores de la sociedad sino también de la subjetividad de hombres y mujeres” (p.162)

Saletti (2008) sostiene que la existencia del mito maternal se crea a partir de la asignación de un conjunto de conductas complejas y elaboradas al campo de lo instintivo. A partir de esta ficción se reduce el comportamiento femenino a principios inmutables y ahistóricos. Para esta autora, la cultura suele tomar un impulso sexual y lo convierte en maternal, dándole a esta pulsión un fin único y predeterminado. De esta forma, se anticipa a la biología para fomentar la creencia de que toda mujer no sólo es “madre en potencia” sino que es “madre en deseo”.

En esta línea, Badinter (1981) destaca que se tendió a ignorar el hecho de que no todas las mujeres son “espontáneamente maternales”. Por el contrario, las “aberraciones” fueron concebidas como excepciones patológicas a la norma. La autora pone de manifiesto que, como el amor maternal se desarrolla únicamente en detrimento del “amor de sí”, el yo de la madre suele verse empobrecido. En los casos en los que las mujeres han luchado por expresar y satisfacer sus propios deseos, se ha catalogado esta tendencia como “egoísta” dado que entra en conflicto con su función reproductiva. Sin embargo, la teoría del masoquismo femenino ha permitido justificar la aceptación de todos los sacrificios a los que una mujer deberá someterse. En esta línea, Badinter (1981) cuestiona las conceptualizaciones de Deutsch, especialmente la noción de “mujer femenina”. Para esta psicoanalista, este concepto se construye a partir de una interacción “armoniosa” entre las tendencias narcisistas y la capacidad de soportar el sufrimiento inherente a la condición de mujer.

Para tratar la maternidad como una construcción histórica, Saletti (2008) sostiene que “es de importancia cuestionar el discurso hegemónico, cuyo fundamento ha sido presentarla como un estereotipo unificador de las mujeres, rechazando las individualidades y elementos tales como la clase social o el nivel cultural” (p.173). En este sentido, Fernández (1993) pone de manifiesto que suele ignorarse si la capacidad organizadora del mito Mujer=Madre opera con la misma eficacia en todos los estratos sociales. Esta autora se pregunta si podría pensarse en una “especificidad de clase del mito”, cuestionando cómo se articulan las pertenencias de clase y género. Para Fernández (1993), este mito opera a partir de la violencia simbólica. A través de un mecanismo de totalización se tiende a invisibilizar las diferencias que se evidencian a nivel intragrupal dentro de la categoría mujer. Esta ficción impide el despliegue de las diversas representaciones que cada mujer construye en torno al fenómeno de la maternidad, por lo que podría afirmarse que “la universalidad de significación obtura posibles singularidades de sentido” (p. 181).

Retomando las conceptualizaciones de Simone De Beauvoir, si bien la capacidad de dar a luz es un hecho biológico, el papel primordial que se le ha otorgado a la maternidad es una cuestión cultural. Esta autora destaca que la posición que ocupan las madres en la sociedad puede pensarse a partir de la subordinación a la que se han visto sometidas. Por otra parte, hace énfasis en su exclusión de la categoría de “sujeto social”. Si bien la primera etapa de los estudios feministas sobre la maternidad se ha caracterizado por una necesidad intelectual y social de provocar una ruptura con el mito Mujer=Madre, han surgido nuevas formas de habitar la maternidad que habilitan el despliegue de múltiples ejes que no se reducen a la categoría género.

1.2 Nuevos horizontes: Alternativas al fenómeno de la “maternidad hegemónica”

Tal como lo señala Imaz (2001), “la opción de los primeros feminismos fue proclamar la propiedad de las mujeres sobre su cuerpo y su capacidad reproductiva y revertir el cuidado de la prole hacia la sociedad” (p.107). Con el objetivo de propiciar el desarrollo de la mujer como individuo, numerosas feministas en la década de los setenta optaron, en una primera instancia, por renunciar a la maternidad. En esta línea, Firestone (1976) sostuvo como alternativa para garantizar la liberación femenina la asunción por parte de la tecnología de todas las “cargas reproductivas”. Sin embargo, lejos de liberar a las mujeres, estas técnicas “han reforzado la idea de madre sufriente, la de la mujer dispuesta a sacrificarse, a someterse a repetidas y dolorosas pruebas en pos del hijo” (Tubert, 1991, p.49)

De acuerdo con Imaz (2001), la primera en reivindicar el valor de este proceso, situando a su vez la cuestión del cuerpo maternal dentro de los debates feministas, fue Adrienne Rich. Sus conceptualizaciones permitieron generar una distinción entre la maternidad como institución y como experiencia. Saletti (2008) sostiene que ambas nociones tienden a superponerse. Mientras que la experiencia de la maternidad alude a la relación potencial de cualquier mujer con sus capacidades reproductivas, la institucionalización de este fenómeno refiere a la captura de esta potencialidad que suele permanecer bajo el control patriarcal.

La recuperación del cuerpo femenino por parte de las mujeres supone para esta autora la posibilidad de generar cambios fundamentales en las sociedades contemporáneas. “Lo

relevante, en este contexto, del argumento sostenido por Rich, es que considera que lograr una maternidad no enajenante sino enriquecedora, supone analizar y superar la alienación del parto y del embarazo” (Imaz, 2001, p.107). En este sentido, “la maternidad se conquista, primero a través de un intenso rito físico y psíquico de paso -embarazo y parto- y después aprendiendo a criar, lo cual no se sabe por instinto” (Rich, 1978, p.56).

A diferencia de aquellas representaciones feministas que concibieron la reproducción como una limitación, Rich propone una reapropiación de las experiencias físicas y psicológicas que se desencadenan a partir de la maternidad como una forma de reclamar el propio cuerpo (Imaz, 2001). En este sentido, el “orden simbólico de la madre” permite reivindicar esta figura como primera fuente de autoridad, fomentando la dependencia materna como un punto de partida para alcanzar la libertad femenina. Desde esta óptica, Ávila (2004) pone de manifiesto que la maternidad no es únicamente un resultado impuesto por determinantes biológicos o culturales que posiciona a las mujeres como sujetos pasivos. Por el contrario, en lugar de categorizarlas como “víctimas del dominio patriarcal, hormonal o religioso” (p.52), las define como actores con capacidad y agencia política y cultural.

Tanto de Beauvoir como Firestone conciben la reproducción como el origen de la opresión femenina. Sin embargo, Rich señala que existe una correlación entre maternidad, poder, placer y agencia. Desde este enfoque, la maternidad puede considerarse como una de las tantas dimensiones que conforman la identidad femenina, y por lo tanto, los cuerpos de las mujeres no solo producen vida. Bogino (2020) sostiene que estos cuerpos pueden pensarse como “locus de conocimiento y poder para potenciar otras destrezas, las cuales posibilitarán nuevos cambios en la sociedad” (p.12).

Para habilitar este cambio de paradigma resulta pertinente deconstruir la noción de “maternidad hegemónica”. Siguiendo a las autoras feministas clásicas, Bogino (2020) define este concepto como el proceso mediante el cual prevalece la articulación entre el material genético, los cuerpos gestantes, el nacimiento, la lactancia y la crianza. Sin embargo, existen numerosos casos en los que las mujeres deciden y planifican la “maternidad en solitario” sin la presencia de una figura masculina. Estas alternativas han permitido interpelar la institución del matrimonio, y la noción de familia biparental y heterosexual (Bogino, 2020). Independientemente de la terminología utilizada para denominar este tipo de proyectos, todos pueden catalogarse como fenómenos autónomos caracterizados por la iniciativa de aquellas

mujeres que los llevan a cabo. En esta línea, permiten construir un discurso colectivo que reivindica una nueva maternidad crítica con la heterosexualidad normativa (Rich, 1978). Bogino (2020) comprende la cuestión de la monoparentalidad como una de las tantas alternativas ante la (no)maternidad, “todas ellas atravesadas por los modelos normativos, así como por resistencias a esta norma, inscritas en las disimetrías del sistema sexo/género” (Frasquet, 2018, p.6).

Retomando la cuestión de la (no)maternidad, Bogino (2020) pone de manifiesto que la lesboparentalidad contribuye a deconstruir la supuesta relación lineal entre “sexualidad, alianza, residencia y filiación” (p.15). En la actualidad, este tipo de proyectos cuestionan la articulación entre la maternidad y la biología, reivindicando una sexualidad que no se reduce a la reproducción y ampliando a su vez el alcance de otras figuras parentales que han sido excluidas por las lógicas heteropatriarcales. Dentro de estos nuevos paradigmas podemos incluir también a aquellas mujeres que han sido relegadas a la categoría de “maternidad tardía”. Si analizamos los escenarios socioeconómicos actuales, la decisión de postergar la maternidad recurriendo a los procesos de adopción o a las técnicas de reproducción asistida puede concebirse en términos de agencia como una forma de fomentar la propia autonomía.

Siguiendo con las conceptualizaciones de esta autora, “se puede considerar que las mujeres sin deseo de maternidad rechazan las asignaciones del sistema sexo/género, según el cual las mujeres pertenecen a la naturaleza y los hombres a la cultura” (Bogino, 2020, p.17). En esta línea, las mujeres que cuestionan a través de sus cuerpos (im)productivos tanto la naturaleza como la reproducción, suelen posicionarse del lado de la cultura y de la creación. En este sentido, Vegetti (1990) destaca la importancia de encontrar las posibilidades inexpressadas de la maternidad, liberando a las mujeres de la reglamentación social de sus funciones. “El resultado es una figura de mujer recreada en toda su complejidad, capaz de alternar comportamientos maternales y narcisistas, en función de los fines que se propone” (Saletti, 2008, p.181)

1.3 Reproducción asistida y deseo

De acuerdo con Viera (2013), para comprender la actuación de las técnicas de reproducción asistida como una de las tantas alternativas que se han desarrollado frente a la cuestión de las

“maternidades hegemónicas”, es necesario interpelar la noción de “infertilidad”. Desde la medicina reproductiva, este concepto se ha empleado de forma implícita para mantener un orden sexo-genérico heteropatriarcal. En esta línea, la forma en la que se ha definido y actualizado en el Río de la Plata, “ha obrado, además de para el mantenimiento de este orden heteronormativo, para propiciar una cada vez mayor medicalización y mercantilización de las trayectorias reproductivas” (p.84).

Viera (2013) interpela la vigencia de esta noción y su relación con la esterilidad. Si pensamos en las técnicas de reproducción asistida como un conjunto de tecnologías orientadas a revertir la infertilidad, resulta pertinente preguntarnos cómo se ha construido este concepto y qué sentidos lo habilitan y a su vez lo legitiman a nivel cultural. De acuerdo con esta autora, “la noción sigue buscando erigirse, de manera obstinada, sobre razones biológicas. Se produce así una patologización de la ausencia involuntaria de descendencia” (p.85). Si bien las intervenciones médicas buscan resolver una situación de padecimiento, en numerosas oportunidades este sufrimiento se asocia directamente a la imposibilidad de materializar un deseo; el deseo de garantizar una descendencia biológicamente vinculada.

Transitar por la reproducción asistida supone así reflexionar sobre la naturaleza de ese deseo, que en definitiva no es otra cosa que preguntarse por los sentidos que lo orientan considerando en esa trama los aspectos relativos a la autonomía de los sujetos y su relación con los constreñimientos sociales y culturales, fundamentalmente las construcciones en torno a lo femenino y lo masculino. Como señala Foucault (2002), no hay deseo al margen del poder. (Viera, 2013, p.119)

Esta autora sostiene que al considerar a las técnicas de reproducción asistida como una intervención destinada a solucionar una cuestión médica, se tiende a reducir su alcance a aquellos “pacientes” que padecen una enfermedad. Sin embargo, resulta imprescindible cuestionar los marcos interpretativos que tanto las explicaciones biológicas como los desarrollos tecnológicos promueven en torno a los fenómenos reproductivos (Lafuente, 2021). En un contexto mercantil, este tipo de intervenciones también pueden concebirse como un servicio que obliga a los especialistas a contemplar como “sujetos de asistencia” a quienes no padecen una enfermedad reproductiva.

Si retomamos las conceptualizaciones de Firestone, en una primera instancia las técnicas de reproducción asistida se concibieron como una manera de “liberar a las mujeres de la tiranía de su biología reproductiva, esto es, de la maternidad” (Bogino, 2020, p. 11). Si bien la deconstrucción de la noción de “maternidad hegemónica” le permitió a las mujeres apropiarse de su cuerpo y de su reproducción desde una perspectiva no tradicional, resulta pertinente cuestionar las lógicas que estas biotecnologías reproducen.

En este sentido, no pretendemos hacer una crítica destructiva o ludita a las tecnologías reproductivas *per se*, pero sí una cierta llamada al análisis crítico de las mismas, de los mercados que se han construido en torno a ellas, de las prácticas que estas han hecho posibles y, de forma fundamental, de los problemas que subyacen tras la emergencia de estos mercados. Preguntarnos, también, en qué medida estos mercados pueden acrecentar, redimensionar o paliar estos problemas. Buscamos ver cómo estas tecnologías y los mercados en torno a ellas prometen rescatarnos de una situación de colapso o crisis, de unas problemáticas individuales y colectivas, mediante el ofrecimiento de una suerte de espacio de control e intervención individualizada sobre lo vivo y su reproducción. (Lafuente, 2021, p.31)

Tal como lo pone de manifiesto Viera (2013), si las Técnicas de Reproducción Asistida permiten gestar un hijo biológicamente vinculado, resulta pertinente preguntarnos por qué se pretendió negar su acceso a las parejas homosexuales o a las mujeres solteras. “¿Era el deseo de tener un hijo biológicamente vinculado la condición de acceso? Evidentemente no”. (p.95)

De acuerdo con esta autora, para limitar el acceso a este tipo de tratamientos se optó por trasladar simbólicamente en la órbita pública a las técnicas de reproducción asistida del ámbito empresarial hacia el ámbito de la salud. Esta estrategia promovió una concepción de estas biotecnologías que se redujo a un único objetivo: paliar una patología reproductiva. Sin embargo, se vuelve imprescindible preguntarnos cómo se construye el deseo fuera de estas lógicas tradicionales y qué ocurre con aquellos individuos a los que se les ha denegado el ingreso a la esfera de la reproducción. “Para las parejas homosexuales que recurren a las técnicas de reproducción asistida, al contrario de lo que ocurre con las parejas heterosexuales, la consecución necesariamente planificada del deseo de descendencia interroga otro orden culturalmente hegemónico: el orden heterocentrado” (Viera, 2013, p.121).

En esta línea, la medicina reproductiva ha posibilitado la reelaboración del vínculo parental, fluctuando desde la herencia genética a un parentesco habilitado por el deseo. Si bien el parentesco se ha reducido tradicionalmente a los lazos de consanguinidad, desde un enfoque constructivista se ha puesto de manifiesto la influencia de la mediación cultural. Esta perspectiva sostiene que los seres humanos suelen elegir lo que resulta significativo para ligarse “emocional, económica, social y personalmente a otro individuo” (p.128). Por lo tanto, no podemos concebir al parentesco como un fenómeno natural e inmutable, por el contrario, estos vínculos emergen como el resultado de un proceso y no de un instinto (Viera, 2013).

Si bien no podemos ignorar la apropiación de las potencialidades reproductivas por parte del mercado, los avances tecnológicos han posibilitado nuevas formas de habitar la maternidad que no se reducen a los mitos que se han difundido durante décadas. En esta línea, resulta pertinente preguntarnos, “¿qué pasaría si proyectamos un futuro en el que el deseo de crianza se situase fuera de la familia nuclear tal y como la conocemos?” (Lafuente, 2021, p. 38) ¿Qué nuevos desafíos y por ende posibilidades despliegan las técnicas de reproducción asistida en la actualidad?

Desde una perspectiva constructivista se ha evidenciado el carácter social de aquellas conductas que se han catalogado como “instintivas”. En este capítulo se pone de manifiesto que los mitos que han sostenido la existencia del “amor maternal” tienden a reducir a las mujeres a su función reproductiva, limitando a su vez el despliegue de las diferencias que podemos identificar a nivel intragrupal dentro de esta categoría. Si bien los avances tecnológicos han promovido nuevas alternativas al fenómeno de la “maternidad hegemónica”, resulta pertinente preguntarnos qué significados continúan aún vigentes en el desarrollo y la implementación de estas técnicas y qué ejes de desigualdad se intersectan en estos fenómenos.

Capítulo II: Interseccionalidad

En este capítulo se analizará el surgimiento de la teoría de la interseccionalidad y la influencia de los movimientos sociales en el desarrollo de esta noción que posteriormente fue incorporada por el ámbito académico. En esta línea, se profundizará en la importancia de las políticas identitarias para construir coaliciones que no invisibilicen las diferencias que se producen dentro de un mismo grupo. Se partirá de la categoría “mujer” para comprender cómo el género, la clase social, la orientación sexual y la etnia se intersectan para producir posiciones de dominación y subordinación simultáneas.

Por otra parte, se indagará la forma en la que las desigualdades sociales se articulan con diversos dominios institucionales a partir de la incorporación de la teoría de la complejidad. Específicamente, se examinarán los fenómenos reproductivos y su relación con los ejes que influyen en el acceso a las técnicas de reproducción asistida. A su vez, se hará referencia a las críticas que ha recibido la interseccionalidad y a la supuesta “fragmentación” que produce mediante el análisis de la noción de “herida interseccional” (Rodó-Zárate, 2021).

Para finalizar, se profundizará en la cuestión de las políticas públicas y en la necesidad de incorporar este marco conceptual en su diseño y su posterior implementación. En esta línea, se abordará la importancia de contemplar los ejes de desigualdad que se intersectan en cada mujer a la hora de analizar la Ley 19.167 y el acceso a las tecnologías reproductivas.

2.1 Orígenes del término

De acuerdo con Cruells (2015), la interseccionalidad es aquella noción que se ha instituido dentro del ámbito académico para explicar la relación y la articulación entre las desigualdades sociales. Si bien se originó en el marco de numerosos movimientos que lucharon por la descolonización, la desegregación y el feminismo, el término “surge” en el año 1989 y es acuñado por Kimberlé Crenshaw en su artículo “Demarginalising the intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics”.

Siguiendo con las conceptualizaciones de Cruells (2015), el enfoque pionero de la interseccionalidad ha sido el de Crenshaw dado que produjo un impacto significativo en la

forma en la que se tiende a aprehender el concepto. A partir de su análisis acerca de la desigualdad experimentada por las mujeres afroamericanas, esta autora logró poner de manifiesto como este grupo se encuentra directamente afectado por cuestiones de raza, género y clase social, dando lugar a la noción de “desigualdad estructural”.

Por otra parte, hace énfasis en lo que denomina “desigualdad política” para evidenciar el hecho de que aquellas estrategias que se centran únicamente en un eje de desigualdad acaban marginalizado los efectos interseccionales que se producen a partir de la articulación de diversas dimensiones. “Bajo esta perspectiva, realiza en concreto una crítica al derecho antidiscriminación estadounidense y a las estrategias políticas adoptadas históricamente por las luchas sociales feministas y antirracistas” (Cruells, 2015, p.36). Al centrarse en una categoría, ambos movimientos fueron incapaces de identificar la heterogeneidad interna que se despliega dentro de un mismo grupo y la forma en la que las desigualdades suelen intersectarse para dar lugar a experiencias de vulnerabilidad específicas.

En esta línea, Crenshaw (1991) sostiene que la dimensión de clase no es independiente de la raza o el género, por el contrario, ambos ejes pueden pensarse como los “dos organizadores básicos de la distribución de los recursos sociales” (p.92). A partir de su análisis, esta autora pone de manifiesto que las estructuras de género y raza influyen directamente en la forma en la que las mujeres afroamericanas experimentan la pobreza en comparación con otros grupos.

Si bien no podemos negar la relevancia de los aportes de Kimberlé Crenshaw, la historia de la interseccionalidad no puede concebirse a partir de la supuesta existencia de “fases históricas ni ubicaciones geográficas perfectamente delimitadas. Vincular a los autores a unos determinados años y escuelas de pensamiento, lejos de ser un sistema neutral, supone una división de la historia en períodos que a menudo conduce a explicaciones simplistas” (Hill Collins y Bilge, 2016, p. 67).

A pesar de que se considera a Crenshaw como la creadora de este concepto, ambas autoras sostienen que la elección de este supuesto origen invisibiliza los sucesos que se produjeron durante las décadas previas. En lugar de concebir la incorporación de la interseccionalidad al ámbito académico como un proceso lineal, Hill Collins y Bilge (2016) destacan la importancia de aquellas figuras que fueron olvidadas. En esta línea, retoman las conceptualizaciones de Frances Beal, precursora de los estudios interseccionales cuyo ensayo

“Double Jeopardy: To Be Black and Female” publicado en 1969 aborda el racismo, el sexismo y el capitalismo como procesos sociales.

Es interesante observar que, pese a la aportación de Beal al feminismo negro y a la idea de las opresiones interseccionales, sus ideas siguen olvidadas en la mayoría de los relatos de la historia de la interseccionalidad. En su lugar, las historias de la interseccionalidad que reconocen la influencia que en ella tuvo el movimiento social, recogen la “Declaración Feminista Negra” de Colectiva del Río Combahee. (Hill Collins y Bilge, 2016, p. 70)

Si bien se evidenciaron diversos intentos de promover nuevas sensibilidades feministas, fueron abordados de forma individual y ninguno alcanzó la audiencia de la CRC. El caso de la CRC fue diferente ya que se trató de una comunidad de feministas negras que elaboró su análisis en el marco de múltiples movimientos sociales (Hill Collins y Bilge, 2016). Resulta pertinente entonces preguntarnos acerca de la importancia de estos movimientos y la repercusión de las asociaciones colectivas en la lucha por la interseccionalidad.

2.2 Políticas Identitarias

Dado que las “historias autorizadas” en palabras de Hill Collins y Bilge (2016) suelen situar el origen de la interseccionalidad en la década de los 90, se tiende a invisibilizar la Declaración Feminista Negra y su relevancia como el primer documento que contempla a la identidad a partir de criterios interseccionales, estableciendo a la política de la identidad como instrumento de resistencia. Retomando las conceptualizaciones de Crenshaw (1991), las políticas identitarias no se caracterizan por su incapacidad de ir más allá de las diferencias, por el contrario, la cuestión que debemos abordar en este tipo de políticas es la presencia de numerosas diferencias a nivel intragrupal. De acuerdo con esta autora, en el contexto de la violencia contra las mujeres, “la omisión de la diferencia es problemática, fundamentalmente porque la violencia que viven muchas mujeres a menudo se conforma por otras dimensiones de sus identidades, como son la raza o la clase” (p. 88).

De acuerdo con Cruells (2015), el enfoque de Crenshaw fundamentado en el análisis de la posición social de las mujeres afroamericanas también está presente en la teoría de Patricia

Hill Collins. En esta línea, la autora concibe a los diferentes ejes de opresión como entrelazados en una “matriz”. A partir de esta metáfora, Collins pone de manifiesto la interacción y la interdependencia entre las diversas dimensiones que constituyen a un grupo, evidenciando que cada individuo puede posicionarse como opresor y oprimido simultáneamente. Tal como se lo plantea en la Declaración Feminista Negra, “para llevar a cabo esta resistencia, la autora considera fundamental visibilizar, reconocer y luchar desde la posición diferenciada de los grupos en la matriz” (Cruells, 2015, p.38).

Tanto Crenshaw como Hill Collins critican a través de sus conceptualizaciones la política de la identidad simple. Sin embargo, esta crítica no invalida las categorías de identidad grupal. Por el contrario, es necesario reconocer posiciones comunes que devengan en espacios de empoderamiento. De acuerdo con Cruells (2015), ambas autoras se caracterizan por la visibilidad que le otorgan a las diferencias que se producen a nivel intragrupal, evidenciando un abordaje de la interseccionalidad que necesariamente supone un marco para la acción política.

Si bien los enfoques anti-categoricos han promovido la deconstrucción de las categorías analíticas como el género, la clase social, la sexualidad y la etnia, el enfoque intra-categorico que sostienen Crenshaw y Hill Collins tiende a hacer énfasis en aquellos grupos sociales que se ven directamente afectados por las intersecciones de los ejes de desigualdad que los constituyen. En esta línea, Cruells (2015) destaca que McCall identifica un tercer enfoque que denomina como inter-categorico. Desde esta perspectiva, las categorías analíticas que se ha buscado deconstruir son contempladas de forma provisional para analizar las desigualdades que se producen entre los diferentes grupos sociales. Sin embargo, estas categorías se mantienen en constante movimiento. A partir de la incorporación de este enfoque, la importancia que se le había otorgado en una primera instancia a las complejidades que se identifican dentro de un mismo grupo se desplaza al análisis de las relaciones que se establecen entre grupos o categorías.

De acuerdo con Hill Collins y Bilge (2016), son diversas las críticas que conciben a las políticas identitarias como una forma de someter a las personas, imposibilitando su implementación como una estrategia de emancipación. En esta línea, Brown (1995) sostiene que aquellos que desean ser reconocidos “parecen alimentar una política de recriminación y rencor, de parálisis y sufrimiento culturalmente dispersos, una tendencia a reprobar el poder

en vez de aspirar a él, a desdeñar la libertad en vez de practicarla” (p.55). Sin embargo, Bannerji (1995) pone de manifiesto desde una perspectiva marxista que es necesario comprender de forma dialéctica la identidad y la estructura.

Aquellos que rechazan con tanto desprecio todos los proyectos para autonombrarse o empoderarse tildándolos de “política identitaria” no han tenido nunca la necesidad de autoafirmarse a través de la fuerza creativa que proporciona el hecho de encontrar partes de una misma en las experiencias e historias que son similares a las de otras personas. (Bannerji, 1995, p.9)

En esta línea, las conceptualizaciones de Butler (1990) nos permiten comprender la relación paradójica que existe entre la subjetivación y la subordinación. Para esta autora, los individuos suelen vincularse con estos términos que los perjudican dado que logran oponerse a ellos a partir de su apropiación. Por lo tanto, la forma en la que los grupos se vinculan con el poder a través de los procesos de subjetivación que los constituyen fundamenta la importancia de las políticas identitarias y posibilita la comprensión de aquellos colectivos que parten de su propia identidad para fomentar la acción política (Rodó-Zárate, 2021).

2.3 Dominios Institucionales y Regímenes de Desigualdad

De acuerdo con Cruells (2015), Walby parte de la teoría de la complejidad para evidenciar la forma en la que cada dominio institucional como lo son el económico, el político, el de la violencia y el de la sociedad civil contempla a los demás sistemas como su entorno en el que a su vez interactúan las diferentes desigualdades.

La autora destaca que en las teorías sociales inspiradas principalmente en el marxismo se suele identificar diversas desigualdades a nivel empírico que sin embargo, son reducidas a un único régimen de desigualdad. Por este motivo, han surgido numerosos intentos de conceptualizar el género y la clase como sistemas parciales en constante interacción en lugar de contemplarlos como ejes subordinados a un régimen específico (Walby, 2007).

En esta línea, Walby (2007) sostiene que cada dominio institucionalizado y cada eje de desigualdad deben ser contemplados como sistemas propios en lugar de concebirllos como

elementos constituyentes de un único sistema. Este nuevo abordaje habilita la existencia de múltiples desigualdades dentro de un mismo dominio. En lugar de considerar al género como un eje asociado al dominio de la familia y a la clase social como una régimen de desigualdad inherente al sistema económico, la teoría de la complejidad nos permite articular ambos elementos e identificar su presencia en cada dominio existente.

Siguiendo con las conceptualizaciones de Walby (2007), la noción de entorno posibilita el reemplazo de una visión jerárquica de los sistemas por un abordaje en el que se contempla el impacto que cada uno tiene en el resto. Por lo tanto, la teoría de la complejidad nos permite emplear el concepto de sistema, incorporando a su vez la cuestión de las interrelaciones que se producen en un entorno específico. Dado que cada sistema, ya sea un dominio institucional o un conjunto de relaciones sociales tiene un alcance diferente a nivel espacial y temporal, los sistemas no “saturan” completamente los espacios que conforman, por el contrario, un dominio puede verse atravesado por diversos regímenes de desigualdad de forma simultánea. Retomando la cuestión del género como eje asociado estrictamente a la familia, podemos reflexionar acerca de su impacto en otras instituciones de las que ha sido relegado y a su vez, habilitar nuevas posibilidades para concebir a la familia y por ende a la reproducción como fenómenos en los que también se intersectan la clase, la orientación sexual y la etnia.

En la misma línea que Walby, Weldon (2006) cuestiona aquellas perspectivas que tienden a concebir a la interseccionalidad como un único sistema. Este abordaje no nos permite contemplar los efectos autónomos que cada desigualdad produce. Para esta autora, al momento de analizar las relaciones de género se debe incluir necesariamente la forma en la que las normas y las prácticas correspondientes a este eje son configuradas y a su vez configuran a todos los individuos. Por otra parte, destaca la importancia de los estereotipos que se construyen en relación a los sexos biológicos, evidenciando la forma en la que las instituciones suelen privilegiar a determinados grupos sobre otros.

Mientras que los aportes de ambas autoras tienden a profundizar en las relaciones que se construyen entre los múltiples ejes de desigualdad, Cruells (2015) pone de manifiesto que las conceptualizaciones de Yuval-Davis y Ferree hacen énfasis en la forma en la que ciertas desigualdades son priorizadas en los dominios académicos y políticos. Siguiendo a Walby, Myra Marx Ferree introduce la cuestión de los “campos organizativos” haciendo alusión a la importancia del discurso en la construcción de la desigualdad.

Desde esta perspectiva, introduce además la necesidad de prestar atención al discurso, en la medida que éste ordena, controla y categoriza estos procesos de co-construcción y determina las acciones políticas que se llevarán a cabo para combatir la desigualdad y la opresión. De aquí la importancia, para la autora, del discurso y del papel de los movimientos sociales u otros actores políticos a la hora de enmarcar cognitivamente los problemas sociales, la relación entre desigualdades y el funcionamiento de estos campos organizativos. (Cruells, 2015, p. 43)

Al igual que Yuval-Davis, Ferree destaca la importancia de los actores sociales y políticos al momento de privilegiar determinado eje. Para esta autora, existen desigualdades que devienen hegemónicas en la institucionalización de los discursos dependiendo de cada contexto. Estos procesos de institucionalización pueden explicarse a través de la presencia de los marcos interpretativos. La forma en la que una sociedad interpreta la realidad influye directamente en los recursos que se movilizan. Por lo tanto, estos marcos actúan como “estructuras de oportunidad” en palabras de Ferree (2009), constriñendo a los actores sociales, o por el contrario, promoviendo nuevas oportunidades de intercambio y resignificación de aquellos marcos que se han cristalizado.

En esta línea, se vuelve imprescindible reflexionar acerca de los marcos interpretativos de la medicina y la influencia que han tenido al momento de privilegiar la categoría género que a su vez se asocia directamente con las mujeres por sobre otros ejes de desigualdad como lo son la orientación sexual y la clase social, ejes que no suelen contemplarse por los saberes médicos en el marco de los fenómenos reproductivos.

Para comprender este fenómeno resulta pertinente recurrir a la noción de “referencial” de Muller (2002). Este autor sostiene que los referenciales pueden concebirse como constructores sociales cuya coherencia nunca es total. En el seno de una sociedad, “siempre coexisten varias concepciones de la naturaleza y la extensión de los límites sectoriales, siendo una de estas generalmente la dominante, a menudo porque es ella la que está en conformidad con la jerarquía global de las normas existentes” (p. 81).

2.4 Identidad y feminismo

De acuerdo con Rodó-Zárate (2021), otra de las críticas que ha recibido la interseccionalidad se asocia a la supuesta “fragmentación” que produce. Se suele argumentar que una perspectiva interseccional imposibilita la construcción de lazos de solidaridad dentro de un mismo grupo dado que dificulta la elaboración de objetivos comunes entre las mujeres. Para esta autora, “la clave es considerar que cuando se está haciendo referencia a una propiedad como el género se está haciendo referencia a una dimensión de la persona, no a su totalidad” (p. 99). En esta línea, se basa en las conceptualizaciones de Butler (1990) para poner de manifiesto que la categoría género no es exhaustiva. Para Rodó-Zárate (2021), decir que la noción de mujer no es exhaustiva implica que el género constituye únicamente una de las tantas posiciones que un individuo puede ocupar. Sin embargo, esta perspectiva no se suele aplicar. Por el contrario, en un contexto “racista, adultocentrista, clasista, heteronormativo y capacitista, cuando se piensa sobre mujeres, se hace de forma sesgada: se piensa en una persona mujer que además es cis, blanca, adulta, de clase media, heterosexual y con plenas capacidades” (p.100).

Para esta autora, las mujeres suelen compartir una posición en particular dentro de las relaciones de género que se establecen. Sin embargo, su experiencia y la forma en la que experimentan la discriminación depende directamente de la manera en la que el género se intersecta con el resto de los ejes que las atraviesan en un contexto específico.

Tal como lo señala Lorde (1984):

Como mujeres, nos han enseñado a o bien ignorar nuestras diferencias o bien verlas como motivos para la separación y la desconfianza en lugar de como fuerzas para el cambio. Sin comunidad no hay liberación, solo hay un armisticio vulnerable y temporal entre un individuo y su opresión. Pero la comunidad no puede significar la pérdida de nuestras diferencias, ni tampoco la patética pretensión de que estas diferencias no existen. (p.111)

En la misma línea que Lorde, Lugones pone de manifiesto que las intersecciones suponen un vacío. Sin embargo, una vez identificada esta ausencia se debe actuar políticamente. Esta

autora propone la lógica de la fusión como una posibilidad de resistir a las múltiples opresiones a partir de la creación de círculos que garanticen la resistencia al poder, fomentando a su vez la generación de coaliciones no dominantes (Viveros Vigoya, 2016).

Por otra parte, Rodó-Zárate (2021) propone la noción de “bienestares sistémicos” para pensar en aquellos bienestares que derivan de una posición de privilegio. Para esta autora, se trata de un bienestar que se configura como una no-emoción, por lo tanto, solo se percibe cuando se pierde esta posición privilegiada. “Sentir un bienestar sistémico no es una cuestión política o éticamente despreciable en sí misma, sino que lo es el hecho de que este bienestar esté distribuido de forma desigual” (p.111). Por este motivo, lo que debemos cuestionar es el malestar sistemático y no su ausencia.

De acuerdo con la autora, se suele asociar una posición de privilegio con un acción consciente cuyo objetivo es subordinar al otro. Sin embargo, la noción de bienestar nos permite pensar en un fenómeno en el que se articulan las experiencias personales de los grupos hegemónicos con las estructuras sociales que promueven la inclusión de aquellos cuerpos que suelen “encajar” en los espacios de la vida cotidiana. A su vez, es necesario tener en cuenta que un individuo puede experimentar tanto un bienestar como un malestar sistémico simultáneamente dependiendo de aquellos ejes de desigualdad que lo atraviesan y el lugar en el que lo posicionan en un entramado social particular. Por lo tanto, resulta pertinente abordar la cuestión de forma interseccional, no aditiva. Sin embargo, tal como lo menciona Rodó-Zárate (2021), la dimensión emocional asociada al bienestar/malestar no debe ser contemplada desde una perspectiva individual y psicologizante. Cuando apelamos a las emociones, corremos el riesgo de considerar que lo que está en juego es la forma en la que los individuos reaccionan y no las estructuras de dominación que fomentan estas reacciones en primer lugar.

Si pensamos en la categoría mujer a partir de estas conceptualizaciones se evidencian claramente las múltiples posiciones que se dan en un mismo grupo. Si bien las políticas identitarias son fundamentales para promover la agencia de un colectivo e impulsar una acción transformadora, las diferencias a nivel intragrupal no pueden ignorarse si pretendemos propiciar un abordaje interseccional.

En esta línea, resulta pertinente reconocer las posiciones de privilegio que se dan dentro de esta categoría a causa de las intersecciones que se producen entre el género, la clase social, la orientación sexual y la etnia. Tal como se ha explicitado, el privilegio no siempre puede pensarse como una acción de subordinación consciente, sin embargo, el bienestar sistémico existe e influye directamente en el acceso a los recursos y en la forma en la que se estructuran las identidades. Para Rodó-Zárate (2021), la “herida interseccional” implica “aceptar una posición de opresora o de privilegiada cuando te sientes oprimida” (p.116). Este concepto nos permite reflexionar acerca de los conflictos que se producen dentro de los movimientos feministas y en lugar de fomentar la fragmentación, la interseccionalidad nos proporciona nuevas herramientas para habilitar un diálogo que promueva la construcción de diversas coaliciones sin obviar las diferencias que nos constituyen.

Retomando las conceptualizaciones de Lugones (2010), se evidencia la importancia de resistir desde la colectividad identitaria. Partiendo de un feminismo decolonial, esta autora fomenta la formación de coaliciones fundadas en “la autoconciencia como sujetas y sujetos colonizados y en el reconocimiento mutuo como sujetos de opresión insurgentes” (p.16)

2.5 Interseccionalidad y Políticas Públicas

De acuerdo con Coll-Planas y Solà-Morales (2019), en el ámbito de las políticas públicas se suele trabajar la igualdad y la no discriminación a partir de una lógica monofocal. De acuerdo con este enfoque, cada eje de desigualdad se contempla de forma individual. Por lo tanto, la desigualdad es abordada por un único sector. Si bien esta lógica nos permite visibilizar los efectos autónomos que derivan de un eje específico, imposibilita un abordaje integral de las intersecciones que se producen en cada individuo en un contexto particular.

Por otra parte, las lógicas monofocales pueden concebir a los grupos identitarios como homogéneos, invisibilizando las diferencias intragrupalas que se producen dentro de cada colectivo. Si bien estas categorías forman parte de la realidad y nos permiten detectar y transformar las desigualdades a las que cada grupo se enfrenta, se corre el riesgo de concebirlas como fijas e inmutables. En esta línea, Rodó-Zárate (2021) sostiene que “el problema es cuando la propia identidad no es un punto de partida sino un punto de llegada” (p. 122). Por lo tanto, al diseñar e implementar una política pública se debe evitar reforzar

aquellas categorías que han sido construidas dentro de las estructuras de poder que se pretende revertir (Coll-Planas y Solà-Morales, 2019).

Ambos autores destacan que a su vez existe otro modelo para enfrentar las desigualdades en el marco de las políticas públicas que denominan “modelo de discriminación múltiple”. Sin embargo, el hecho de que se contemplen diversos ejes de forma simultánea no implica que se tome en consideración la forma en la que se intersectan. Por el contrario, esta perspectiva generalmente supone un abordaje que “no resuelve la competencia entre grupos ni la jerarquización de los ejes, no trabaja las intersecciones entre ejes y entiende las discriminaciones desde una lógica aditiva” (p. 16). Por lo tanto, es necesario tener en cuenta que la posición que cada individuo ocupa en la estructura social que integra no depende de la suma de desigualdades que lo atraviesan. Por el contrario, esta posición es el resultado de la forma específica en la que los ejes de desigualdad se articulan en un contexto particular.

Coll-Planas y Solà-Morales (2019), sostienen que todas las políticas son interseccionales ya que, aunque no lo expliciten, su implementación desencadena un impacto en la ciudadanía que necesariamente se encuentra atravesada por todos los ejes de desigualdad. En esta línea, el principal objetivo para ambos autores es que las políticas incorporen un enfoque interseccional de forma consciente. Por lo tanto, resulta pertinente tener en cuenta que las políticas públicas no solo se implementan para combatir las desigualdades, por el contrario, pueden contribuir a reproducirlas.

En el caso de la Ley 19.167 resulta pertinente preguntarnos “¿qué más, aparte de bebés, estamos reproduciendo con la reproducción asistida en general, y con las transferencias de capacidad reproductiva, en concreto?” (Orozco, 2021, p.19). Tal como lo pone de manifiesto Lafuente (2021), ni la ciencia ni la tecnología son neutrales, por el contrario, están estrechamente conectadas a un contexto socioeconómico que las define.

Por este motivo, al emplear la noción de posición es necesario evitar la esencialización de la posición misma. Dado que la interseccionalidad hace énfasis en el contexto, el concepto de posición puede transmitir una visión estática que no contempla la posibilidad de situarse como opresor y oprimido simultáneamente. A su vez, es necesario tener en cuenta que, si bien la posición de un individuo en el entramado social que integra nos permite explicar y

predecir su realidad y por consiguiente sus necesidades, las personas poseen la capacidad de subvertir el lugar que ocupan.

En esta línea, Rodó-Zárate (2021) destaca que a pesar de que el proceso de categorización es un ejercicio de poder, Crenshaw defendía que “no es unilateral ni va en una sola dirección, refiriéndose al carácter subversivo de la apropiación de la palabra *negro* o *queer* para mostrar la agencia existente también en las políticas de nominación” (p.86).

Tal como se lo explicitó a lo largo del capítulo, no puede concebirse a las “mujeres” como una categoría homogénea dado que el género constituye uno de los tantos ejes que atraviesa a un individuo en un contexto particular. Si bien el reconocimiento de estas diferencias es fundamental al momento de analizar los fenómenos reproductivos, la interseccionalidad nos brinda un marco para propiciar coaliciones que habiliten las singularidades de cada mujer. Por lo tanto, en lugar de fomentar la fragmentación, esta teoría promueve el reconocimiento mutuo y la formación de alianzas que a su vez impulsan la acción política.

Capítulo III: Técnicas de Reproducción Asistida

En el primer capítulo se llevó a cabo una revisión teórica de aquellos conceptos clave para comprender la forma en la que se ha construido socialmente la maternidad y por ende, el impacto de estas construcciones en la reproducción asistida. Posteriormente, se abordó la teoría de la interseccionalidad y la importancia de las políticas identitarias para construir coaliciones que fomenten la acción política. A continuación se analizará concretamente la manera en la que estos fenómenos se materializaron en una política pública.

Para adquirir un mayor entendimiento del surgimiento de la Ley de Reproducción Humana Asistida en Uruguay, se parte de una revisión narrativa para acceder a las producciones académicas que se han llevado a cabo en nuestro país en torno a esta temática.

En este capítulo se analizarán las diferentes instancias de lo que se conoce como “ciclo” de una política pública (Subirats, 2008) para adquirir un mayor entendimiento de la problemática a la que esta ley se propuso dar respuesta, los actores sociales que participaron en su debate, los marcos cognitivos (Muller, 2002) que impulsaron su accionar y las brechas de implementación que pueden identificarse en la actualidad, específicamente en la donación de ovocitos. Por otra parte, se profundizará en la forma en la que las técnicas de reproducción asistida fueron definidas en la Ley 19.167 para comprender las barreras de acceso que aún continúan vigentes en nuestro país.

3.1 Ley 19.167

En el mes de noviembre del año 2013 se aprobó la Ley 19.167, luego de un extenso debate en la Cámara de Senadores que llevó a una aprobación general del texto por unanimidad y a una aprobación, “aunque desglosados y sin unanimidad” (p.85), de los artículos 25 al 28 referidos a la gestación subrogada, del artículo 2 en el que se aborda el alcance de la ley y del artículo 17, en el que se profundiza acerca de la conservación de embriones y gametos. Este último artículo fue el que recibió un menor número de votos afirmativos. Con respecto al artículo 2, la disponibilidad de estas técnicas para las mujeres solteras fue el aspecto más debatido (Viera, 2019).

El debate y posterior aprobación de la Ley de Reproducción Humana Asistida se realiza en un contexto de aprobación de una serie de leyes relevantes para los movimientos feministas y LGTBTTIB que dan cuenta, al tiempo que impulsan, transformaciones en las relaciones de género. Para estos avances fue políticamente clave posicionar la sexualidad y la reproducción como derechos humanos. Los conceptos de “derechos sexuales” y “derechos reproductivos” marcan así un cambio de paradigma -no sin tensiones- con respecto a una comprensión y abordaje sanitarista y patriarcal de la sexualidad y la reproducción. (Viera, 2019, p. 69)

3.2 Técnicas de reproducción asistida

De acuerdo con Sotelo (2019), la esterilidad es un problema frecuente en la especie humana y se constituye como uno de los principales motivos de consulta en la práctica ginecológica. Si bien son numerosas las parejas heterosexuales que se ven afectadas por este padecimiento, ninguno de los cónyuges puede considerarse “enfermo” dado que únicamente se evidencia una disfunción reproductiva. En la mayoría de los casos, el embarazo se logra mediante la utilización de tratamientos médicos convencionales. Sin embargo, en diversas ocasiones es necesario recurrir a las técnicas de reproducción asistida.

Para comprender el alcance de la Ley 19.167 es necesario, partiendo de las conceptualizaciones de Scasso (2002), clasificar los procedimientos de reproducción humana en técnicas de baja y alta complejidad. En el caso de las técnicas de baja complejidad, se suele trabajar con los gametos masculinos a partir de la implementación de un procedimiento de inseminación artificial. No obstante, existen numerosos tratamientos que pueden englobarse en esta categoría. Por otra parte, dentro de las técnicas de alta complejidad podemos incluir lo que se conoce como “fertilización in vitro” y “transferencias embrionarias” dado que la unión de los gametos se produce fuera del cuerpo humano.

Tal como se lo explicita en el artículo 1, “la presente ley tiene por objeto regular las técnicas de reproducción humana asistida acreditadas científicamente así como los requisitos que deben cumplir las instituciones públicas y privadas que las realicen. A tales efectos se entiende por técnicas de reproducción humana asistida el conjunto de tratamientos o

procedimientos que incluyen la manipulación de gametos o embriones humanos para el establecimiento de un embarazo” (Ley 19.167, 2013).

3.3 Antecedentes históricos

De acuerdo con los planteamientos de Sotelo (2019), en Uruguay, un grupo multidisciplinario de científicos pioneros en las técnicas de reproducción asistida comenzó a practicar estos procedimientos en 1987, logrando exitosamente el primer embarazo por fertilización in vitro en nuestro país en el año 1990.

Uno de los ámbitos en donde las técnicas de reproducción asistida han incidido de manera más evidente es el relativo a la mujer, y por ende, la institución familiar. Merced a estas técnicas y a pesar de su baja ocurrencia cuantitativa, conceptos sociales primarios como son la paternidad y la maternidad, e incluso la propia concepción de la relación familiar y de la familia, varían. La vinculación biológica, que había sido el rasgo definidor de la familia, ve reducida su fuerza a favor de la vinculación socio - cultural. (Sotelo, 2019, p. 11).

Esta autora sostiene que desde los inicios de la década de los ochenta, los poderes públicos comenzaron a manifestar cierta preocupación por las problemáticas morales y jurídicas que fueron instaladas por los avances de la biotecnología humana en el ámbito del derecho de las personas y del derecho familiar cuyos principios estructurales se vieron sumamente conmovidos. En esta línea, Sotelo (2019) pone de manifiesto que la biotecnología puede concebirse a partir de su carácter ambivalente. Por lo tanto, los beneficios y los perjuicios de su implementación se encuentran estrechamente relacionados.

La posibilidad de que las mujeres solteras pudieran recurrir a la reproducción asistida, la fertilización *post mortem*, el arrendamiento de vientres, la manipulación del genoma humano y el destino de los embriones excedentes de la fertilización in vitro componen, junto a los riesgos de las experimentaciones científicas, el conjunto de problemáticas a las que esta ley pretende dar respuesta.

Ante la necesidad de solucionar este vacío legal, el Dr. Alberto Cid -Senador por el Frente Amplio- presentó un Proyecto de Ley sobre Reproducción Humana Asistida en el año 1996, tomando como base la ley Española N° 35 de noviembre de 1988. De acuerdo con este proyecto, “los procedimientos de reproducción sólo podrán ser solicitados por parejas heterosexuales estables”. Desde esta perspectiva, “no se atenderá ninguna solicitud de reproducción humana asistida a la mujer sola”.

3.4 Actores sociales

De acuerdo con Puello-Socarrás (2007), el surgimiento de las políticas públicas puede concebirse a partir de las interacciones sociales que dan lugar a la producción de múltiples ideas, representaciones y valores comunes. En esta línea, el autor propone que los marcos cognitivos y normativos de los actores definen necesariamente la forma en la que abordan aquellos problemas que pertenecen a la esfera pública y las respuestas que despliegan a partir de un conjunto predeterminado de percepciones colectivas. “En este sentido, los procesos de producción y elaboración de políticas serían fruto de ‘creencias compartidas’ en el terreno público o, si se quiere, de una construcción pública de la realidad social, mediada ideológicamente” (p. 87)

Si partimos del análisis del “ciclo” de las políticas públicas, podemos identificar como una primera etapa el reconocimiento de un vacío legal que impulsó necesariamente la movilización de numerosos actores. La iniciativa que dio lugar al actual texto legal surgió en 2011, de parte del diputado blanco -Partido Nacional-, Luis Lacalle Pou. De acuerdo con Viera (2019), Lacalle Pou expresó en numerosas oportunidades que su interés por ampliar el alcance de las tecnologías reproductivas partía de su propia experiencia como padre de mellizos concebidos mediante un procedimiento de fertilización in vitro.

En esta línea, Sotelo (2019) pone de manifiesto que se identificaron principalmente cuatro grupos de actores sociales dentro del debate llevado a cabo: la colectividad religiosa, la comunidad científica, las organizaciones de raíz feminista y pro-diversidad sexual, y los legisladores que llevaron adelante la discusión parlamentaria sobre el contenido de la ley.

La comunidad religiosa puede encontrarse del “lado restrictivo” dado que estos grupos se enfocaron en limitar los avances de la biotecnología humana partiendo de los riesgos que implica para el ser humano y más específicamente para la estructura familiar tradicional. Por otra parte, del “lado libertario” podemos situar a las organizaciones de raíz feminista y pro-diversidad sexual. Este sector promovió los avances biotecnológicos con el objetivo de fomentar la libertad de optar por una maternidad que no necesariamente incluya en un proyecto individual a la figura masculina. Dentro de las organizaciones que militaron activamente para garantizar la aprobación de la ley se destaca la participación de la Asociación Civil Uruguay Procrea.

A diferencia de estos dos polos, la comunidad científica y los legisladores se constituyeron en grupos heterogéneos por lo que no es posible identificar una postura “unificada”. Sin embargo, ambos participaron activamente en la discusión parlamentaria. El texto de la ley aprobada en 2013 fue finalmente co-redactado por Lacalle Pou, legislador y abogado, y el senador colorado -partido tradicional de derecha- y médico Alfredo Solari.

La inclusión de esta problemática en la agenda gubernamental y la posterior formulación de una ley dan cuenta de un proceso en el que los valores fundamentales de la sociedad uruguaya se vieron sumamente conmovidos. Muller (2002) sostiene que la violencia simbólica suele acompañar estos procesos que define como esencialmente culturales dado su impacto en las creencias colectivas. En esta línea, Subirats (2008) pone de manifiesto que en las últimas décadas se ha desarrollado una óptica específica denominada como “enfoque cognitivo” que tiende a concebir las políticas a partir de los sistemas de interpretación de la realidad que impulsan y definen su surgimiento. De acuerdo con el autor, “este enfoque subraya el papel de las ideas y de las representaciones en la formación y sobre todo en la definición de los problemas que acaban siendo objetivo de la acción pública” (p. 22). Por lo tanto, la identificación de un problema depende necesariamente de los actores que lo identifican como tal y de los marcos cognitivos desde los cuales se posicionan para concebirlo como una cuestión a solucionar.

Si bien estos marcos interpretativos suelen constreñir la autonomía de los actores sociales, en el caso de la Ley 19.167, la necesidad de regular estas prácticas ante la existencia de un vacío legal promovió el surgimiento de una “estructura de oportunidad” (Ferree, 2009) para concebir nuevas formas de habitar la maternidad.

Retomando las conceptualizaciones de Muller (2002), cualquier decisor debe enfrentarse a la incoherencia y a la complejidad del mundo que lo interpela. “Por definición, el entorno es turbulento, aleatorio, imprevisible e inestable. El problema del actor de una decisión (tratándose de un individuo como de una organización) es reducir, tanto como sea posible, la incertidumbre” (p. 71)

De acuerdo a lo expresado por el senador y médico de izquierda Gallo Imperiale, la Ley 19.167 se propone regular una práctica que ya se realizaba en Uruguay hace más de 20 años, con el objetivo de garantizar el acceso universal a estas técnicas para “paliar” un problema de inequidad social. Esta ley se enmarca en una política del Estado que busca asegurar de forma cada vez más amplia los derechos sexuales y reproductivos de la población, atendiendo a su vez el “estancamiento y la desaceleración del crecimiento demográfico” (Viera, 2019, p.87)

Al habilitar la Ley 19.167 el acceso a las técnicas de reproducción humana asistida, mediante copago estatal a “mujeres sin pareja y a parejas de lesbianas, y a quienes están en condiciones socioeconómicas desventajosas, se consigue lo que el movimiento feminista uruguayo había demandado a los proyectos previos” (Viera, 2019, p.84).

Tal como se lo especifica en el artículo 2: “las técnicas de reproducción humana asistida podrán aplicarse a toda persona como principal metodología terapéutica de la infertilidad, en la medida que se trate del procedimiento médico idóneo para concebir en el caso de parejas biológicamente impedidas para hacerlo, así como en el caso de mujeres con independencia de su estado civil, de conformidad con lo dispuesto en la presente ley.” (Ley 19.167, 2013)

Con la implementación de esta ley, se da respuesta a las desigualdades económicas que actúan como una barrera ante el acceso a los derechos reproductivos. Por otra parte, se amplía las posibilidades de decidir sobre la vida reproductiva por lo que estas técnicas pueden considerarse “lo mismo que el derecho al aborto, pero al revés”. Esta afirmación que Viera (2019) identificó en el discurso feminista alude directamente al abordaje de los aspectos económicos que se ponen en juego en el acceso a las intervenciones médicas, en el caso del aborto, a la interrupción voluntaria del embarazo, y en el caso de las biotecnologías reproductivas, a aquellos procedimientos que garantizan una descendencia “biológicamente

vinculada”. Sin embargo, este abordaje simplista nos impide problematizar las condiciones estructurales que subyacen al acceso a las técnicas de reproducción asistida y la “interdependencia existente entre las personas, las relaciones de poder en esta interdependencia y las condiciones de vulnerabilidad diferencialmente distribuidas” (p. 85).

3.5 Acceso a las técnicas de reproducción asistida

El Proyecto de Ley presentado en el año 1996 necesariamente supone un escenario en el que la norma heterosexual fue extremadamente reforzada. En esta línea, Mines (2002) sostiene que este caso particular evidencia un claro ejemplo del “rol controlador” que la ciencia heredó de la religión, poniendo de manifiesto que esta perspectiva restringe la aplicación de una técnica que como todo avance científico debería beneficiar a cada individuo independientemente de sus condiciones particulares. Sin embargo, se tendió a reducir su aplicación a las parejas heterosexuales y estériles.

La Ley 19.167 amplía su alcance para incluir a todas aquellas personas que opten por acceder a estas técnicas más allá de su estado civil, su orientación sexual y sus condiciones socioeconómicas. No obstante, resulta pertinente reflexionar acerca de la “problemática” a la que esta política pública pretende dar respuesta y desde qué lugar fue concebido su diseño y su posterior implementación.

Cuando se planteó al descenso de la natalidad como una problemática que esta ley apuntaba a resolver, no se tuvo en consideración que este comportamiento reproductivo no es homogéneo en todos los estratos sociales. Por lo tanto, dicha preocupación por la baja tasa de natalidad refiere principalmente a un grupo social específico. En esta línea, además de tener un menor número de hijos, las mujeres de mayor nivel educativo deciden buscar un embarazo a edades más avanzadas por lo que acuden a las técnicas de reproducción asistida por dificultades para concebir que habitualmente se producen a causa de una disminución en la ovulación (Viera, 2019). Por este motivo, siguiendo los planteamientos de Viera (2019), si analizamos las diferencias que se evidencian entre las razones por las cuales las mujeres acuden a las técnicas de reproducción asistida y el estrato socioeconómico al que pertenecen, resulta imprescindible problematizar la provisión de ovocitos en diálogo con las desigualdades estructurales.

3.6 Brechas de implementación

Si analizamos el acceso a ovocitos de “donación”, se pone de manifiesto que su especificidad fue invisibilizada al ser abordada de forma conjunta con la donación de semen como “acceso a gametos de donación”. Viera (2019) sostiene que existen otras legislaciones que prohíben estos procedimientos dadas sus particularidades como es el caso de Alemania, Austria y Suiza.

Si bien se establece un límite para regular la cantidad de veces que una persona puede donar semen u óvulos con el objetivo de disminuir los riesgos de consanguinidad, Viera (2019) destaca que en ningún momento del debate se hace referencia a la importancia de regular estos procedimientos con el fin de garantizar la salud de los donantes. Si bien se permiten hasta cinco estimulaciones por mujer y no más de tres en un año para evitar los riesgos que una sobreestimulación hormonal puede llegar a producir, en la práctica se evidencia una brecha entre la normativa vigente y su implementación en los centros de salud. En esta línea, el mayor obstáculo es la inexistencia de un registro unificado que permita regular la actividad de cada clínica en la que estos procedimientos son llevados a cabo.

Legalmente, cada clínica está obligada a registrar estos procedimientos independientemente de su financiación por parte del Estado o por la mujer o la pareja receptora de esta donación. Sin embargo, no existen los medios para asegurar que las intervenciones realizadas en instituciones privadas estén debidamente informadas. Para Viera (2019), este fenómeno fomenta la “sobreexplotación de los cuerpos de quienes donan ovocitos” (p.96). Desde esta perspectiva, resulta pertinente reflexionar acerca de las condiciones socioeconómicas de aquellas mujeres que “optan” por convertirse en donantes. Por otra parte, es imprescindible interpelar la supuesta “neutralidad” de estas donaciones que no conciben a la clase social como un eje de desigualdad.

Tal como se lo ha explicitado a lo largo del capítulo, la Ley 19.167 surgió ante la necesidad de dar respuesta a un vacío legal en nuestro país. Si bien en una primera instancia se pretendió limitar su acceso a las parejas heterosexuales estables, en la actualidad toda mujer puede acceder a estos procedimientos independientemente de su estado civil. Sin embargo, tal como lo pone de manifiesto Viera (2019), para evitar un abordaje simplista de la realidad

resulta pertinente analizar las condiciones estructurales que subyacen al acceso de las tecnologías reproductivas.

Si partimos de la noción de “ciclo” de una política pública (Subirats, 2008), en una primera etapa se pensó en el descenso de la natalidad como una problemática a la que el Estado debió dar respuesta para asistir a las “parejas biológicamente impedidas”. Sin embargo, los fenómenos reproductivos se ven directamente influenciados por numerosos ejes que no se reducen al género; ejes que debemos contemplar para evitar un abordaje reduccionista de la maternidad.

Cuando se hace referencia a las “mujeres” como categoría homogénea, se tiende a invisibilizar el resto de los ejes que las constituyen como lo son la clase social y la orientación sexual. Si bien no podemos negar el impacto positivo que desencadenó la aprobación de la Ley 19.167 en Uruguay, es imprescindible cuestionar la forma en la que estas técnicas fueron concebidas como “metodologías terapéuticas” implementadas para paliar una cuestión médica y no como una vía para promover otras maternidades que escapan a las lógicas heteropatriarcales. Si bien estas alternativas están presentes, tanto las lesboparentalidades como las “maternidades en solitario” se han desarrollado al margen de lo que nuestra sociedad concibe como “natural”.

Consideraciones finales

Si partimos de un abordaje constructivista del género, se vuelve imprescindible interpelar aquellos significados que han reducido a las mujeres a su función reproductiva. Tal como se lo explicitó en el primer capítulo, la noción de “instinto maternal” que ha subordinado a las mujeres durante siglos puede concebirse desde esta perspectiva como un mito socialmente construido. Si bien en una primera instancia los movimientos feministas optaron por renunciar a la maternidad con el objetivo de propiciar su propia autonomía, la inclusión del cuerpo femenino y sus potencialidades dentro del debate habilitó la reapropiación de la reproducción como una forma de garantizar la liberación y la agencia de este grupo.

La posibilidad de deconstruir aquellas maternidades que se han catalogado como “hegemónicas” impulsó el desarrollo de nuevas alternativas dentro de las que podemos situar a las técnicas de reproducción asistida. Los avances tecnológicos que se han evidenciado en las últimas décadas propiciaron la resignificación del deseo y la filiación. Por otra parte, habilitaron a su vez la generación de numerosas estructuras que han interpelado a las “familias tradicionales” y a las lógicas heteropatriarcales.

En esta línea, se vuelve imprescindible cuestionar los significados que se han asociado a las tecnologías reproductivas, específicamente, la cuestión de la infertilidad y la influencia de los marcos organizativos de la medicina. Tal como se lo explicitó en la presente monografía, si bien la reproducción asistida puede concebirse como una de las tantas alternativas existentes ante el fenómeno de la “maternidad hegemónica”, su implementación continúa reproduciendo aquellas lógicas que se ha propuesto subvertir.

Si analizamos la normativa vigente en Uruguay, estas técnicas han sido definidas como una “metodología terapéutica” diseñada para paliar una cuestión médica. Esta definición pone de manifiesto la prevalencia de una mirada atravesada por la medicalización y la patologización de los fenómenos reproductivos. En esta línea, en el tercer capítulo se evidencian los marcos cognitivos presentes en el territorio uruguayo, especialmente, la influencia de un abordaje heteronormativo de la sexualidad. Si bien la aprobación de la Ley 19.167 amplió su alcance a todas aquellas mujeres que opten por recurrir a estos procedimientos independientemente de

su estado civil, todavía continúan presentes aquellas barreras asociadas a la dimensión económica que interpelan la supuesta homogeneidad de la categoría “mujer”.

Tal como se lo explicitó en el tercer capítulo, ante la existencia de un vacío legal, la Ley 19.167 se propuso regular estas prácticas que comenzaron a implementarse en el año 1987. Por otra parte, el descenso de la natalidad en Uruguay fue identificado como una problemática a la que esta política pública buscó dar respuesta mediante la asistencia de las parejas “biológicamente impedidas”. Sin embargo, este descenso no produjo los mismos efectos en cada estrato social. Por el contrario, el nivel educativo de las mujeres influyó directamente en el número de hijos y en las razones por las cuales optaron por recurrir a estos procedimientos.

En esta línea, la incorporación de un marco interseccional posibilitó la identificación de los múltiples ejes que se intersectan en cada mujer en un contexto particular, deconstruyendo la supuesta “unidad” de esta categoría. Si bien el género influye directamente en la posición que se otorga a las mujeres en un entramado social específico, es imprescindible analizar la forma en la que la clase social, la orientación sexual y la etnia se articulan para dar lugar a múltiples posiciones de dominación y subordinación simultáneas.

Si bien no podemos negar el impacto positivo que la Ley 19.167 produjo en la sociedad uruguaya, resulta pertinente interpelar el uso de la categoría “mujer” dado que tiende a invisibilizar la existencia de aquellas diferencias a nivel intragrupal que dificultan el acceso a las técnicas de reproducción asistida y por ende a la esfera de la maternidad. En este sentido, la teoría de la interseccionalidad propicia el reconocimiento de estas diferencias y la construcción de alianzas a partir del reconocimiento mutuo.

Referencias

Bibliográficas:

- Aguilera Eguía, R. (2014). ¿Revisión sistemática, revisión narrativa o metaanálisis?. *Revista de la Sociedad Española del Dolor*, 21(6), 359-360.
- Ávila, Y. (2004). Desarmar el modelo mujer = madre. *Debate feminista*, 30, pp 35-54. Recuperado: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7520087>
- Badinter, E. (1981). ¿ Existe el amor maternal? Historia del amor maternal. Siglos XVII al.
- Bannerji, H. (1995). *Thinking Through. Essays on Feminism, Marxism and Anti Racism*. Toronto: Women's Press.
- Bogino, M. (2020). Maternidades en tensión. Entre la maternidad hegemónica, otras maternidades y no-maternidades. *Investigaciones Feministas*, 11 (1), pp. 9-20. Recuperado: <https://revistas.ucm.es/index.php/INFE/article/view/64007>
- Brown, W. (1 995). *States of Inquiry: Power and Freedom in Late Modernity*. Princeton, NJ: Princeton University Press.
- Butler, J. (1990). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. México: Paidós.
- Coll-Planas, G y Solà-Morales, R (2019). Guía para incorporar la interseccionalidad en las políticas locales.
- Crenshaw, K. (1989). *Demarginalizing the intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics*. University of Chicago Legal Forum, 139-67.
- Cruells, M. (2015). *La interseccionalidad Política: Tipos y factores de entrada en la agenda política, jurídica y de los movimientos sociales* [Tesis Doctoral]. Doctorat en Politiques Públiques de la Universitat Autònoma de Barcelona. <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/288224/mcl1de1.pdf>
- Ferree, M. (2009). Inequality, Intersectionality and the Politics of Discourse: Framing Feminist Alliances. En *The Discursive Politics of Gender Equality*. Stretching,

- Bending and Policy-making, eds. Emanuela Lombardo, Petra Meier y Mieke Verloo, 84-201. London: Routledge.
- Fernández, A. M. (1993). *La mujer de la ilusión; pactos y contratos entre hombres y mujeres*. Paidós
- Firestone, S. (1976): *La dialéctica del sexo*. Barcelona, Kairos.
- Frasquet, Rosa. (2018). *Lecciones reproductivas, anonimato y parentesco : discursos, estrategias e implicaciones para las «madres solteras por elección»*. Papeles del CEIC. International Journal on Collective Identity Research, 2018/2, 1-43. <https://doi.org/10.1387/pceic.18887>
- Hill Collins, P., & Bilge, S. (2016). *Interseccionalidad*. Ediciones Morata, S.L.
- Imaz, E., (2001). Mujeres gestantes, madres en gestación. Metáforas de un cuerpo fronterizo. *Política y Sociedad*, 36, 97-111
- Lafuente-Funes, S. (Con Orozco. A.). (2021). *Mercados reproductivos: crisis, deseo y desigualdad*. Navarra, Editorial Katakarak Liburuak.
- Lamas, M. (1996). Usos, posibilidades y dificultades de la categoría “género”. En: Lamas, M (comp). *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México: PUEG, UNAM.
- Lorde, A. (1984) *Sister outsider: essays and speeches*, Trumansburg: Crossing Press.
- Lugones, M. (2010). *Toward a decolonial feminism*. *Hypatia*, 25(4), 742-759.
- Makwana, N. (2019). Disaster and its impact on mental health: A narrative review. *Journal of family medicine and primary care*, 8(10), 3090-3095.
- Muller, Pierre. (2002). *Las políticas públicas* (primera edición en español para América Latina). Bogotá, Universidad Externado de Colombia.
- Rich, A. (1978). *Nacemos de mujer. La maternidad como experiencia e institución*. Ediciones Cátedra. Universitat de Valencia. Instituto de la Mujer. España.
- Rodó-Zárate, M. (2021). *Interseccionalidad. Desigualdades, lugares y emociones*. Editorial Bellaterra, 231 pp.

- Saletti, L. (2008). Propuestas teóricas feministas en relación al concepto de maternidad. *Clepsydra, (Revista de Estudios de Género y Teoría Feminista)* No 7: 169-183.
- Sau, V. (1995). *El vacío de la maternidad. Madre no hay más que ninguna*. Barcelona, Icaria.
- Scasso, J. 2002. *Mi posición acerca de las técnicas de Reproducción Asistida*. Revista Asociación de Ex Alumnos Jesuitas del Uruguay. N°1, Año 04.
- Scott, J. (1986). Gender: a Useful Category of Historical Analysis. *American Historical Review, num, 91*.
- Sotelo Bovino, M. V. (2019). *El debate sobre la Reproducción Humana Asistida*. Editorial Académica Española. <http://repositorio.cfe.edu.uy/handle/123456789/788>
- Socarrás, J. F. P. (2007). La dimensión cognitiva en las políticas públicas Interpelación politológica. *Ciencia política, 2(3)*.
- Subirats, J. [et al.] (2008). *Análisis y gestión de políticas públicas*. Barcelona: Ariel.
- Tubert, S. (1991). *Mujeres sin sombra. Maternidad y tecnología*, Madrid, Siglo XXI.
- Vegetti, S. (1990). *El niño de la noche. Hacerse mujer, hacerse madre*. Madrid, España: Editorial Cátedra.
- Viera Cherro, M. (2013). *Lejos de París. Tecnologías de reproducción asistida y deseo del hijo en el Río de la Plata* [Tesis de Maestría. Universidad de la República (Uruguay). Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación] <https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/handle/20.500.12008/9286>
- Viera Cherro, M. (2019). *Género y biocapitalismo. Economía política de la «donación» de gametos en Uruguay* [Tesis de Doctorado, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de la República, Montevideo] <https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/handle/20.500.12008/23257>
- Viveros Vigoya, M. (2016). *La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación*. Debate Feminista, núm. 52, pp. 1-17.
- Walby, S. (2007). *Complexity theory, systems theory and multiple intersecting social inequalities*. Philosophy of the Social Sciences, 37 (4): 449-470.

Weldon, L. (2006). *The structure of Intersectionality: A comparative Politics of Gender*. *Politics and Gender*, 2 (2): 235-248.

Documentales:

Mines, D. (2002). *Permiso para concebir*. República de las Mujeres, Montevideo, 6 de junio.

Ley 19.167 (2013). «Técnicas de reproducción humana asistida». Disponible en: <https://impo.com.uy/bases/leyes/19167-2013/>

Uruguay, (1996). *Proyecto de ley aprobado por la Comisión de Salud Pública de la Cámara de Senadores en la XLIVa. Legislatura*. Montevideo: Técnicas de Reproducción Humana Asistida. Regulación. Cámara de Senadores. Secretaría – Dirección General Legislativa. XLVa Legislatura. Primer Período. Abril de 2000. Comisión de Salud Pública. Carpeta: 410 de 1996. Distribuido N° 84 de 2000.